

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01 18 FEB 2010

No.100 18 - **0020** DE 2010

Por el cual se conforma la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, su articulación con en el PND y de acuerdo a los compromisos adquiridos en la "Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (Junio de 2002)", en la cual se ratifican los compromisos de la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Que el Conpes Social 91 de 2005 "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de desarrollo de Milenio -2015": el país se compromete a erradicar la extrema pobreza y el hambre.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 reconoció la importancia de formular una política de seguridad alimentaria y nutricional, la cual fue adoptada en el Conpes 113 de 2007.

Que el concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional alude a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, al acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "Pensando en todos" 2008-2011, se encuentran contempladas acciones concretas en Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de cinco de los siete retos planteados allí.

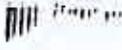
Que en el contexto regional y local se requiere construir planes y propuestas de acción concretas y de manera participativa, que permitan la implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria atendiendo a las particularidades de cada región, sus fortalezas y las necesidades de su población.

Que para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Casanare, se hace necesario generar la instancia de

Edificio Emiro Sossa Pacheco Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357630 Ext. 317 - 364 - 349 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

*[Handwritten signature]*

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO  0020	VERSION:01 18 FEB 2010

carácter técnico consultivo, que adelante la revisión, análisis y seguimiento a las acciones e iniciativas relacionadas con el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que se lleven a cabo en el Departamento, y a la cual concurren todos los actores del sector público y privado local relacionados con el tema.

En merito a las consideraciones anteriores:

**DECRETA:**

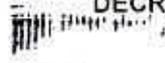
**Artículo 1º. Naturaleza y objetivos.** Conformar en el Departamento de Casanare la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN) en el marco del Consejo de Política Social del Departamento, como una instancia interinstitucional para el diseño, la formulación, concertación y seguimiento de la Política y el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Su carácter será mixto y tendrá como objetivo principal realizar acompañamiento y asesoría al proceso de formulación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Casanare, y hacer seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 2º. Objetivos.** La Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá como objetivos:

1. Participar del proceso de construcción del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Mejorar la calidad de vida de los Casanareños, en particular la población vulnerable, mediante el fortalecimiento de la articulación y la gestión de las entidades del gobierno nacional, departamental, de las organizaciones del Sector privado, de las ONG's, de la academia y la comunidad casanareña hacia el restablecimiento del derecho fundamental a la alimentación y el logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Casanare.
3. Promover dentro del Departamento de Casanare los principios del derecho a la alimentación, equidad social, perspectiva de género, sostenibilidad, corresponsabilidad, respeto a la identidad y diversidad cultural.
4. Liderar y/o brindar asistencia técnica y acompañamiento a todos aquellos procesos de carácter institucional, público o privado, y comunitario (formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos), en los cuales se encuentren contempladas actividades y/o metas relacionadas con la seguridad alimentaria de los habitantes del Departamento de Casanare.
4. Propiciar de manera articulada con las diferentes instituciones integrantes de la Mesa Técnica, la conceptualización y ejecución de programas y proyectos en el marco de los ejes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento o utilización biológica, calidad e inocuidad.

*pb*

122

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO  0020	VERSION:01 18 FEB 2010

5. Articular la formulación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria Y Nutricional con los ejes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria.

**Artículo 3°. Principios.**

- **Derecho a la alimentación:** promueve la garantía del derecho a la alimentación. Estar bien alimentado es decisivo para el ejercicio de los derechos.
- **Equidad Social:** propende por la justicia social y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad.
- **Perspectiva de Género:** impulsa la igualdad entre hombres y mujeres.
- **Sostenibilidad:** procura la garantía de permanencia y proyección en el tiempo, trascendiendo los cambios de gobierno.
- **Corresponsabilidad:** requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado.
- **Respeto a la identidad y diversidad cultural:** derecho de los pueblos a producir sus alimentos respetando la identidad. NO significa autosuficiencia plena o desaparición del comercio agroalimentario.

**ARTÍCULO 4. Integrantes de la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN):** Son integrantes de la mesa técnica:

**Sector Público Departamental:**

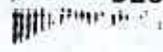
- El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá.
- El /la Secretario/a de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o su delegado.
- El /la director(a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado, quienes ejercerán la Secretaría técnica de la mesa.
- El /la Secretario(a) de Salud o su delegado, quienes ejercerán como Coordinación Técnica a la mesa
- El /la Secretario(a) de Educación y Cultura o su delegado.
- El /la Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario o su delegado
- El/la Asesor(a) del Despacho (Acción Social) o su delegado
- El /la Gerente de la Empresa de Aguas "Acuatodos"

**Sector Público Regional con influencia en la localidad:**

Edificio Emiro Sossa Pacheco Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357630 Ext. 317 – 364 – 349 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

*Handwritten signature*

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO  0020	VERSION:01 18 FEB 2010

El /la director/a del ICBF regional o su delegado.  
 El /la director/a del INCODER o su delegado.  
 El /la director/a ICA o su delegado.  
 El /la director/a del SENA o su delegado.  
 El /la director/a del IFC o su delegado.  
 El Delegado (a) de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional con Jurisdicción en Casanare

**Miembros de la Sociedad Civil:**

Un representante de las Universidades con presencia en el ámbito departamental, preferiblemente miembros de las facultades o programas de ingeniería de alimentos o el programa que haga sus veces.  
 Un/a representante de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que adelanten programas sociales, elegido o elegida por las mismas fundaciones y asociaciones.  
 Un/a delegado/a de la Asociación de Nutricionistas de Casanare  
 Un Delegado (a) del Consejo Departamental de Planeación de Casanare.

**Invitados permanentes y/u ocasionales:**

Un/a delegado/a del Ministerio de Protección y Seguridad Social, Agricultura.  
 Un delegado de los alcaldes por cada región del Departamento: Zona Norte, Centro, Sur y Cordillera (4 en total)  
 Los demás que el comité estime convenientes.

**ARTÍCULO 5. Funciones.** Son funciones de la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

1. Facilitar el funcionamiento como sistema, entre las entidades, alrededor de la definición de objetivos colectivos del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Inventariar los programas y proyectos que se ejecutan en el departamento orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, y que estén relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional.
1. Articular las acciones en Seguridad Alimentaria y Nutricional del sector público y el privado del Departamento
2. Impulsar la apropiación y creación de redes comunitarias y asociaciones para la producción y distribución de los alimentos en el departamento.
3. Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el sistema educativo formal e informal, a través de la implementación de programas comunes.

Edificio Emiro Sassa Pacheco. Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357630 Ext. 317 - 364 - 349. Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

*plb*

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	 DECRETO <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">0020</span>	VERSION:01 <span style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">18 FEB 2010</span>

4. Presentar ante el Consejo Departamental de Política Social de Casanare, los programas y proyectos que deban ejecutarse para el cumplimiento de lo dispuesto en el plan departamental de desarrollo y el plan de seguridad alimentaria y nutricional.
5. Hacer seguimiento y monitoreo a los programas y proyectos ejecutados en el marco del plan departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

→ **Artículo 6º. Sesiones.** El Comité sesionará trimestralmente, o extraordinariamente cuando se requiera. Las fechas las determinará el/la gobernador/a y se convocarán a través de la Secretaría Técnica, para efectos de integración será la Coordinación Técnica quien recopile la información temática de los diferentes integrantes de la MTSAN.

→ **Artículo 7º. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica será ejercida por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual contará con la colaboración de la Coordinación Técnica.

**Artículo 8º. Funciones de la Secretaría Técnica.** Constituyen las principales funciones de la Secretaría Técnica:

1. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en la mesa técnica.
2. Velar por la correcta ejecución de las políticas, los acuerdos y compromisos definidos en el interior de la mesa técnica
3. Organizar, convocar, concertar, agendar y elaborar las actas de las reuniones del Comité.
4. Coordinar las actividades de la Coordinación Técnica.

**Artículo 9º. Coordinación Técnica.** Esta Coordinación deberá brindar colaboración Técnica a la Mesa, y su objetivo es soportar con el suministro de información a la Secretaría Técnica.

Son funciones de la **Coordinación Técnica** las siguientes:

1. Aportar a la Mesa Técnica los lineamientos y prioridades de la ejecución de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través del plan departamental, acogiéndose a las recomendaciones y necesidades de la comunidad, así como el desarrollo de las estrategias de ejecución de la misma en lo local.
2. Promover la identificación de los programas y proyectos que se ejecuten para su articulación con el Plan de seguridad alimentaria y nutricional.
3. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial y la articulación efectiva con la comunidad.
4. Participar activamente en el seguimiento a la ejecución del Plan e informar sobre la evolución y cumplimiento de las metas propuestas y recomendar los ajustes pertinentes.

Edificio Emiro Sossa Pacheco Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357630 Ext. 317 - 364 - 349 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

*pet*

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO  0020	VERSION:01 18 FEB 2010

- Contribuir a la definición de los indicadores de alimentación y nutrición y elaborar los informes respectivos, de acuerdo a los reportes en vigilancia y control que establezcan los organismos competentes.

**Artículo 10º. Comités Operativos.** Para hacer efectiva la respuesta a la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, la mesa técnica organizará subcomités poblacionales o temáticos, con el fin de atender de manera eficiente y articulada la participación de las diferentes organizaciones en el proceso de formulación, implementación y seguimiento del Plan departamental de seguridad alimentaria y nutricional.

Son funciones de los diversos comités, las siguientes:

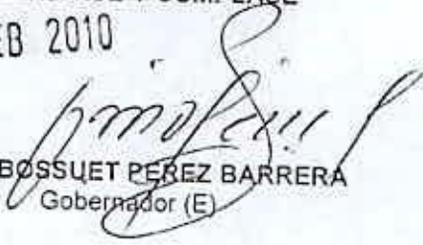
- Realizar los diagnósticos de la situación correspondiente a su población teniendo en cuenta sus diversas problemáticas.
- Estudiar las políticas sociales, nutricionales y la oferta programática en relación con su ámbito de intervención, para formular propuestas y emitir recomendaciones sobre su aplicación en el departamento.
- Llevar la información actualizada sobre el grupo poblacional o temático específico, analizarla e informar a la mesa técnica.
- Mantener la consolidación escrita de las listas de asistentes y de las actas de las reuniones, así como copia de los documentos que elaboren.
- Coordinar la actuación de los diferentes actores involucrados con la población objeto y definir conjuntamente las estrategias de intervención y funcionamiento.

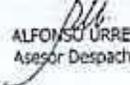
**Parágrafo 1:** Cada secretaría técnica para los subcomités será elegida por los miembros de la mesa.

**ARTICULO 11. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal, el día 18 FEB 2010

  
**JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA**  
 Gobernador (E)

  
**ALFONSO URREJ**  
 Asesor Despacho

Revisó: - Asesor Despacho Gobernador  
 - Heriberto Villada  
 Asesor DAP

Sossa Pacheco, Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357630 Ext. 317 - 364 - 349 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

*fel*